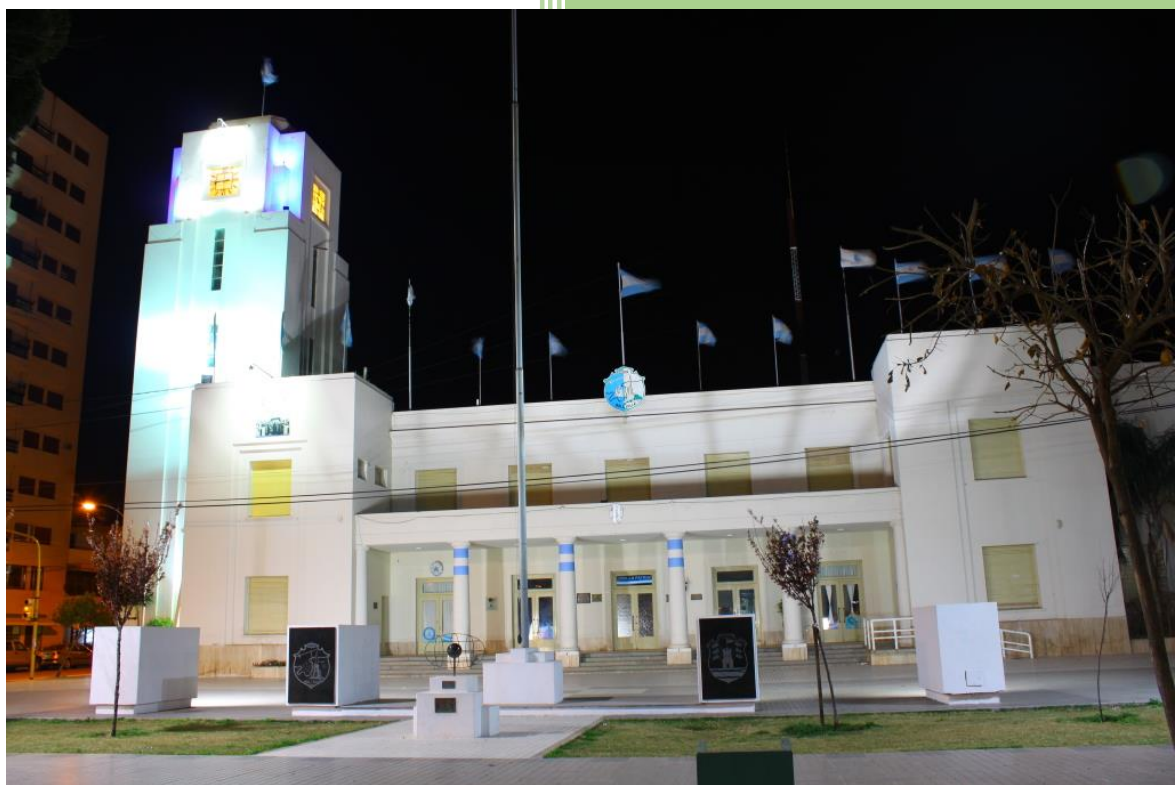


2025

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS:

DE 11021 A 11138

ORDENANZAS:

DE 2734 A 2738

RESOLUCIONES:

SEC. DE GOBIERNO

DE 168 A 173

SEC. DE ECONOMÍA

DE 79 A 85

SEC. DE OBRAS, SERV. Y
AMBIENTE

DE 32 A 36

SEC. DE DESARROLLO SO-
CIAL

89

DECRETOS

DECRETO Nº 11021/2025

Bell Ville, 05 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA BELL un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$924.000)**, con motivo de solventar parte de los gastos generados por la realización del Torneo Nacional Abierto de Vóley femenino y masculino en las categorías Sub 14 y Sub 18, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11022/2025

Bell Ville, 05 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "XX DE SETIEMBRE" (SUB COMISION DE BILLAR) un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000)**, tendiente a solventar parte de los gastos que conllevo la realización del Torneo de Billar que se realizó en nuestra Ciudad el día 01 de Mayo del corriente y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su representante a percibir el beneficio asignado. -

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO** Código: **02.01.04.02.07"**.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11023/2025

Bell Ville, 05 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Profesora Julieta CASTRO, (C.U.I.T. N° 27-44296939-1) con domicilio en calle Pasaje Garbani n° 313 de esta ciudad, conforme los considerandos expresados supra, y en consecuencia, **SUSCRÍBASE** el contrato de servicios que se incorpora como **ANEXO I**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACION, EDUCACION Y ARTISTICA- código 02.01.03.04.05"** del presupuesto contable vigente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11024/2025

Bell Ville, 05 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al señor Andrés D. GRAIZZARO (DNI N° 29.884.155), un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **DOSCIENTOS MIL (\$200.000)**, con motivo de solventar parte de los gastos que le conllevará la representación de esta Ciudad en el Campeonato Argentino Master Ciclismo Ruta y CRI (contrarreloj individual), en la Localidad de Posadas, Oberá, Provincia de Misiones a disputarse los días 23 al 28 de mayo del corriente año, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11025/2025

Bell Ville, 05 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **CONTRÁTESE** los servicios de la señora Celina **FERRERO** (CUIT n° 27-41976296-8) para desempeñarse como capacitadora a cargo del dictado del Curso de formación Profesional "Asistente Jurídico". En consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria "CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL - Código 02.01.04.01.04".

Artículo 3º) **EL** presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11026/2025

Bell Ville, 05 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. Eduardo Sebastián **ROSSI** (CUIT n° 20-27653768-8) para desempeñarse como capacitador a cargo del dictado del Curso de formación Profesional "Auxiliar en Electricidad". En consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria "CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL - Código 02.01.04.01.04".

Artículo 3º) **EL** presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11027/2025

Bell Ville, 06 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **RENUÉVENSE** noventa (90) becas correspondientes a los beneficiarios de periodos anteriores que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal n° 1587/08, conforme a ANEXO que pasa a formar parte del presente decreto.-

Artículo 2º) **ESTABLÉCESE** para el año 2025 la cantidad total de dieciocho (18) becas que se dispondrán a sorteo conforme lo establece la Ordenanza Municipal n° 1587/2008 y que se dividirá de la siguiente manera: CINCO (5) becas para carreras Terciarias y Universitarias en la Ciudad de Bell Ville; DIEZ (10) becas para Carreras Terciarias y Universitarias en la Ciudad de Villa María y Marcos Juárez; TRES (3) becas para Carreras Universitarias en la Ciudad de Córdoba, Río IV y Rosario.

Artículo 3º) **ESTABLÉZCANSE** los montos mensuales para los beneficiarios renovantes y nuevos en la siguiente suma: **Becas de carreras Terciarias y Universitarias en la Ciudad de Bell Ville**, para los meses de abril a septiembre de 2025 de pesos TREINTA MIL (\$30.000) y para los meses de octubre y noviembre de 2025 la suma asciende a pesos TREINTA Y DOS MIL (\$32.000), **Becas de carreras Terciarias y Universitarias en la Ciudad de Villa María y Marcos Juárez** para los meses de abril a septiembre de 2025 de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) y para los meses de octubre y noviembre de 2025 la suma asciende a pesos TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000), **Becas de carreras Universitarias en la Ciudad de Córdoba, Río IV y Rosario**, para los meses de abril a septiembre de 2025 de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) y para los meses de octubre y noviembre de 2025 la suma asciende a pesos CUARENTA Y SIETE MIL (\$37.000), **Artículo 4º)** **IMPÚTESE** la erogación que demande la ejecución del presente decreto, a la partida presupuestaria "**BECAS ESTUDIANTILES Y DEPORTIVAS - Código 02.01.04.02.03**". del presupuesto vigente. -

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de

Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11028/2025

Bell Ville, 06 de mayo de 2025.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la rescisión contractual de la Señora Mariela Ester **GÓMEZ** (DNI N° 26.636.504), con domicilio en calle René Favalaro N° 136 de esta Ciudad, quien se desempeñaba en el área de Servicios Públicos, como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras, Servicio y Ambiente, conforme los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la Señora Mariela Ester **GOMEZ**, en su domicilio calle René Favalaro N° 136 de esta Ciudad con copia del presente acto administrativo, momento en el cual se hará efectiva inmediatamente la presente rescisión y en caso de encontrarse laborando el agente, deberá retirarse de su puesto de trabajo.

Artículo 3º) ORDÉNESE al área de Recursos Humanos, Personal y Sueldos, que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes a la Señora Mariela Ester **GOMEZ**, en virtud de lo estipulado en los Artículo 8, 26 del Estatuto del Personal Administrativo Municipal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11029/2025

Bell Ville, 06 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago total de la suma de pesos **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.218.244,87)** perteneciente a la firma **LEMA MARIA LAURA (CUIT N° 23-25040126-4)** con domicilio en Florencia Molina Campos N° 168 de esta Ciudad de Bell Ville, correspondiente a las Facturas **"B" 01-775, de fecha 28/02/2025, "B" 01-776, de fecha 28/02/2025 y factura "B" 01-800, de fecha 31/03/2025**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **"LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN – CÓDIGO 02.01.03.03.06"**.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11030/2025

Bell Ville, 06 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la razón social **CENTRO DE NEGOCIOS S.R.L.**, (C.U.I.T. n° 30-71223782-8), representada por el señor David **BARCOS**, en su carácter de apoderado, con domicilio en calle Int. Viqueira N° 75, para la mano de obra y provisión de materiales para la ejecución de los trabajos para la construcción de una sala de tres (3) años para el Jardín de Infantes de la Escuela Vélez Sarsfield, por un monto total pesos **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO (\$77.331.085)**. Lo expuesto, en

los términos del contrato de ejecución de obra y provisión de materiales, que se incorpora como **ANEXO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse como parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“OBRAS POR CUENTA DE LA PROVINCIA - Código 02.02.01.02.01.02.01”**.

Artículo 3º) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11031/2025

Bell Ville, 07 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al proveedor María Laura **LEMA (C.U.I.T. n° 23250401264)** con domicilio en calle Florencio Molina Campos Nº 168 de la Ciudad de Bell Ville para la recolección de Residuos Patógenos. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPÚTESE, las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN”** código 02.01.03.03.06.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11032/2025

Bell Ville, 07 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **ASOCIACIÓN BELLVILLENSE DE COLECTIVIDADES (CUIT n° 30-71709951-2)**, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CIEN MIL (\$100.000)**, destinado a cubrir el gasto correspondiente al arancel de S.A.D.A.I.C, derivado del evento denominado Coliseo Suená, llevado a cabo el día 04 de abril del corriente año en nuestra Ciudad, conforme los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **“OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO”** Código 02.01.04.02.10.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11033/2025

Bell Ville, 07 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a las **ESCUELAS PROVINCIA DE NEUQUÉN** e **HILARIO ASCASUBI**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable en conjunto por la suma total de pesos **TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000)**, el cual será utilizado para solventar parte de los gastos que les generará la participación de estudiantes y docentes en la Instancia Zonal de las Olimpíadas Cordobesas de Matemática 2025, que se llevarán a cabo el día sábado 25 de mayo del corriente año, en la Escuela Bernardino Rivadavia, de la Ciudad de Marcos Juárez, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11034/2025

Bell Ville, 07 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDENESE el pago de las facturas N° 01-0314 de fecha 11/02/2025, N° 01-0324 de fecha 16/04/2025 y N° 01-0325 de fecha 16/04/2025 a la firma **ESERCO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71718700-4), con domicilio en Pío Angulo N° 599, de esta Ciudad de Bell Ville, por la suma total de pesos **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.657.747,83)**, conforme a los considerandos expresados supra. -

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"FONDO ESPECIAL TRATAMIENTO RSU Y SANEAMIENTO AMBIENTAL – CÓDIGO 02.01.04.06"**.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11035/2025

Bell Ville, 07 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) OTORGASE a la **Agrupación Coral "VOCES DEL CTALAMOCHITA"**, de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), el cual será utilizado para solventar parte de los gastos que les genera las múltiples presentaciones y actividades que realizan, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO"**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11036/2025

Bell Ville, 07 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura C n° 02-362, de fecha 06/05/2025 del proveedor COPPARI, Guillermo Roque (CUIT N° 20-14615937-1) por la suma de pesos **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000)**, conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO"**, Código: 02.01.04.02.10, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11037/2025

Bell Ville, 08 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DISPÓNGASE la instrucción de **SUMARIO ADMINISTRATIVO** para el agente municipal Claudio Andrés **CORE** (Leg.4534), (D.N.I. N° 31.044.712), con domicilio real en calle Pasaje Los Inmigrantes N° 687, de

esta Ciudad, cuyo objetivo es reunir las pruebas conducentes para esclarecer los hechos imputados que podrían afectar el decoro y el prestigio que deben tener los agentes municipales, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) DESIGNASE al Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y, en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, con copia de este instrumento, al agente sumariado en su domicilio real y al Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, en oficina.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. –
Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11038/2025

Bell Ville, 09 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2734/2025**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 08 de mayo de 2025, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11039/2025

Bell Ville, 09 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura n° 1081-24684 de fecha 28/04/2025 por la suma de \$ 4.600.000, emitida por AADI CAPIF, Asociación Civil Recaudadora (CUIT n° 30-57444996-7) con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen n° 1628, piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al pago de aranceles de Derechos y Retribuciones correspondiente a Organismos Oficiales de recaudación y en consecuencia **INCORPÓRESE** el convenio de aranceles como Anexo Único, de dos (2) fojas útiles, el cual debe considerarse como parte integrante del presente decreto, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria “**OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS**- Código 02.01.03.15”.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11040/2025

Bell Ville, 09 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Señora Verónica Andrea **TORRE** DNI N° 28.757.630, y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de Oficina de venta de agroquímicos (expendio sin depósito) de venta de semillas y veterinaria a emplazarse en calle Belgrano N° 771/783 y 789 de esta Ciudad de Bell Ville, cuya nomenclatura Catastral corresponde a 02-03-087-016/017/018, conforme los considerandos expresados supra. –

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través del correo electrónico declarado vtorre@agrointegral.com.ar con copia del presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11041/2025

Bell Ville, 09 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) NO HACER LUGAR el recurso de reconsideración interpuesto mediante nota n° 1154 de fecha 31 de marzo de 2025, por el señor Alan Gabriel **LENTINI**, DNI N° 40.502.821 con domicilio en Bv. Figueroa Alcorta N° 1132 de esta Ciudad en contra del Decreto n° 10.939/2025, y en consecuencia **RATIFÍQUESE** en todos sus términos el Decreto n° 10.939/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en cuestión con copia del presente instrumento en el domicilio de Bv. Figueroa Alcorta N° 1132.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11042/2025

Bell Ville, 09 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **GIMNASIO ELITE** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **DOSCIENTOS MIL (\$200.000)**, representado por la señora Mirtha **FORGIONE** (DNI N° 17.731.265), con motivo de solventar parte de los gastos generados por la realización del Torneo de Gimnasia Artística a realizarse el próximo 18 de mayo en nuestra ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11043/2025

Bell Ville, 09 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Ramon **CORIA**, (C.U.I.T. n° 20-21546542-0), con domicilio en calle Rio Negro N° 891, de esta Ciudad, por un monto total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.268.000)**, con la finalidad de realizar tareas de mano de obra de impermeabilización de cubiertas en la Escuela Florentino Ameghino, de la Ciudad de Bell Ville. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta **“FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - FODEMEEP”** Código 02.01.04.01.08.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11044/2025

Bell Ville, 12 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las Facturas N° 05-02109 y 05-02112, de fecha 05/05/2025 y 12/05/2025, por la suma total de pesos **DOS MILLONES (\$2.000.000)**, respectivamente, emitidas por la firma **EMPY S.R.L.**, (C.U.I.T. n° 30-62300694-4), en un todo de

conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) PRORRÓGUESE el Contrato de Servicio suscripto con la firma **EMPY S.R.L.**, (CUIT n° 30-62300694-4), con domicilio en calle Alberdi n° 51, de esta Ciudad, a los fines que la misma preste el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas dentro del radio urbano de nuestra Ciudad. Conforme a lo expuesto y lo estipulado, en los términos del contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“SERVICIO DE AMBULANCIA”- Código n° 02.01.03.11.**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11045/2025

Bell Ville, 12 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DESIGNASE al Ab. Víctor Eduardo **VITABILE** (DNI N° 30.287.560), Matricula Profesional n° 3-35410 CABV, para desempeñarse en el cargo de **DIRECTOR** de Tránsito y Convivencia Ciudadana, bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, a partir del 12 de mayo de 2025, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) ORDÉNESE al Área de Recursos Humanos, Personal y Sueldos, dependiente de la Secretaria de Economía (Ord. 2643/2023 Art. 22) que efectúe las liquidaciones de haberes conforme los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2702/2024 en su Artículo 1 y 7 de la misma.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01).**

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11046/2025

Bell Ville, 12 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **BIBLIOTECA POPULAR RAMON JOSÉ CÁRCANO** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TRESCIENTOS MIL (\$300.000)**, con motivo de solventar parte de los gastos generados para la reparación de los baños de la Institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”, Código 02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11047/2025

Bell Ville, 13 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ACÉPTESE la renuncia de la señora María Victoria **PAVON** DNI n° 37.232.808 domiciliada en Pje. Marcasoli N° 327, de la Ciudad de Bell Ville, a partir del 05 de mayo de 2025 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ACÉPTESE la renuncia de la señora Fabiana Andrea **VISCONTI** DNI n° 21.718.485 domiciliada en calle Abdón González N° 341, de la Ciudad de Bell Ville, a partir del 05 de mayo de 2025 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) DISPÓNGASE la contratación de la Señora Evelin Sabrina **ABELLO** DNI n° 38.159.174 domiciliada en calle Lavalle N° 135, de la Ciudad de Bell Ville a

los fines de desempeñarse como docente en el Programa de Apoyo Escolar, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO I**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°) DISPÓNGASE la contratación de la Señora Geraldine Anahí **ROSSIER** DNI n° 35.559.696 domiciliada en calle Mármol n°453, de la Ciudad de Bell Ville a los fines de desempeñarse como docente en el Programa de Apoyo Escolar, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO II**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 5°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"PROGRAMA NÚCLEOS BARRIALES"** – Código **02.01.04.01.01**.

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 7°) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11048/2025

Bell Ville, 14 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la Factura "C" N° 02-033, de fecha 09/05/2025, emitida por la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "XX SETTEMBRE"**, C.U.I.T. N° 30-54592568-7, por un total de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO"**, Código: 02.01.04.02.10, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11049/2025

Bell Ville, 14 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) OTORGASE a la **UNIÓN BELLVILLENSE DE ESTUDIANTES (U.B.E.S)** de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)**, a los fines de solventar los costos de la presentación del **Grupo Musical "PROFUGOS"** en el acto inaugural realizado el día 10 de mayo de 2025, del monumento a U.B.E.S. **DISPÓNGASE** que el presente subsidio, será transferido a la cuenta a la cuenta del Sr. Nicolas David **GUDEÑO** CUIT N° 20-32521462-8 cuenta mercado pago n° 0000003100017268595054, conforme los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO (CÓDIGO 02.01.04.01.06.05)**.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11050/2025

Bell Ville, 14 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) OTÓRGUESE al artista Guillermo Oscar **SIMONINI**, (C.U.I.L. N° 20-32599897-1), un subsidio no reintegrable por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.000)**, el cual deberá ser depositado en el CBU n° 0110160330016014559633.-

Artículo 2°) OTÓRGUESE al Grupo Musical **DIMENSIÓN Z** encabezado por el señor Darío Alberto **SOBARZO**, (C.U.I.T. N° 20-29161097-9) un subsidio no reintegrable por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.000)**, el cual deberá ser depositado en el C.B.U. n° 0110160330016011262147.-

Artículo 3º) OTÓRGUESE al Grupo Musical **JOSÉ Y JOSÉ**, encabezado por el señor José Ramon **ABREGO**, (C.U.I.T. N° 20-14525973-9) un subsidio no reintegrable por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.000)**, el cual deberá ser depositado en el CBU N° 0000003100056372326048.-

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"EVENTOS Y FESTIVALES DIVERSOS"** código 02.01.03.13.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11051/2025

Bell Ville, 14 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Señora Verónica Andrea **TORRE** DNI N° 28.757.630, y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de **VENTA DE AGROQUIMICOS Y DEPOSITO** en Ruta Provincial N° 3 esquina Bv. Unión (entre las calles Ruta Provincial n° 3 – San Martín y Bv. Unión – A. Aran) de esta Ciudad de Bell Ville, cuya nomenclatura Catastral N° 02-03-080-17/18, conforme los considerandos expresados supra. –

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través del correo electrónico declarado vtorre@agointegral.com.ar con copia del presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** . -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11052/2025

Bell Ville, 14 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma total de pesos **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1.592.950)** a la firma **GLOBAL VISUM S.A (CUIT N° 30-71207521-6)**, con domicilio en calle Agustín Garzón N° 1691, de la Ciudad de Córdoba correspondiente a la factura n° 04-606 de fecha 18/02/2025, por la adquisición de tarjetas contactless para ser destinadas a la utilización del Transporte Público de Pasajeros, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **"OTROS BIENES DE CONSUMO - Código 02.01.02.18,**

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11053/2025

Bell Ville, 15 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la rescisión contractual del Sr. Facundo **NUÑEZ** DNI N° 43.601.855, con domicilio en calle Pío Angulo n°599 de esta Ciudad, quien se desempeñaba en el área de Servicios Públicos, como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras, Servicio y Ambiente, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al Sr. Facundo **NUÑEZ**, en su domicilio calle Pío Angulo N° 599 de esta Ciudad con copia del presente acto administrativo, momento en el cual se hará efectiva inmediatamente la presente rescisión y en caso de encontrarse laborando el agente, deberá retirarse de su puesto de trabajo.-

Artículo 3º) ORDÉNESE al área de Recursos Humanos, Personal y Sueldos, que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes al Sr. Facundo **NUÑEZ**, en virtud de lo estipulado en los Artículo 8, 26 del Estatuto del Personal Administrativo Municipal.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11054/2025

Bell Ville, 15 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la rescisión contractual del Sr. Juan Eduardo **DIAZ** DNI N° 34.100.484, con domicilio en calle Las Heras N° 548 de esta Ciudad, quien se desempeñaba en el área de Servicios Públicos, como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Obras, Servicio y Ambiente, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al Sr. Juan Eduardo **DIAZ**, en su domicilio calle Las Heras N° 548 de esta Ciudad con copia del presente acto administrativo, momento en el cual se hará efectiva inmediatamente la presente rescisión y en caso de encontrarse laborando el agente, deberá retirarse de su puesto de trabajo.-

Artículo 3º) ORDÉNESE al área de Recursos Humanos, Personal y Sueldos, que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes al Sr. Juan Eduardo **DIAZ**, en virtud de lo estipulado en los Artículo 8, 26 del Estatuto del Personal Administrativo Municipal.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11055/2025

Bell Ville, 16 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE la Sra. Mariana Valeria **GONZALEZ**, (C.U.I.T. N° 23-25493503-4), con domicilio real en calle Pasaje Vivanco N°63, de esta Ciudad, a realizar el cambio de domicilio comercial en calle Córdoba N° 354 de esta Ciudad y continuar con la actividad co-

mercial en el rubro “**VENTA AL POR MENOR DE INDUSTRIA PARA BEBES Y NIÑOS**” – CODIGO 477130, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripta a la Sra. Mariana Valeria **GONZALEZ**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0439**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11056/2025

Bell Ville, 16 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2735/2025**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 15 de mayo de 2025, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11057/2025

Bell Ville, 16 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la razón social **MURILO ROSADO, HEBER** (CUIT N° 23-94770231-9), a iniciar la actividad comercial en el “**VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS- VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA** – CODIGO: 472160 - 472120”, en el domicilio comercial

ubicado en calle San Gerónimo N° 985 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto a el Sr. **MURILLO ROSADO, HEBER**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0706**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4°) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. -

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11058/2025

Bell Ville, 16 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Franco Miguel **LUNA** CUIT n° 20-31149977-8 por un monto total de pesos **UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL (\$1.506.000)**, con la finalidad de realizar tareas de mano de obra necesaria para impermeabilización de cubierta de techo en Ipem N° 140 Domingo Faustino Sarmiento. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta **“FONDO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - FODEMEEP”**, Código 02.01.04.01.08.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11059/2025

Bell Ville, 16 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Córdoba N° 789, de esta Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al Sr. Juan Ignacio **DOMINGUEZ**, (C.U.I.T. N° 20-37627928-7), a continuar con la actividad comercial en el rubro solicitado **“SERVICIOS DE PELUQUERIA”**- Código Tributario 960201, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Sr. Juan Ignacio **DOMINGUEZ**, habilitado por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **D-0255**.-

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en cuestión en el domicilio comercial mencionado en el art. 1°, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11060/2025

Bell Ville, 16 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Córdoba N° 282 de esta Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, **AUTORIZASE** a la Sra. Melisa Micaela **OCIO**, (C.U.I.T. N° 27-37649274-0), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado **“VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.”**- Código Tributario 477190, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora **OCIO**, Melisa Micaela por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **O-0112**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11061/2025

Bell Ville, 16 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la siguiente documentación que constituye el legajo del presente llamado a Licitación Pública, conforme los lineamientos fijados por Ordenanza N° 2735/2025: **Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO I** (Definiciones Complementarias), **ANEXO II** (Normativa de Aplicación), **ANEXO III** (Declaración de Integridad), **ANEXO IV** (Continuidad de los Servicios y Clasificación de Interrupciones), **ANEXO V** (Inventario de bienes afectados al servicio) y **ANEXO VI** (Plan de Inversiones Prioritarias), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE que los pliegos serán entregados sin costo en formato digital, el cual podrá obtenerse mediante el envío al domicilio electrónico declarado, previa inscripción y aceptación de un Compromiso de Confidencialidad, a través del formulario en línea disponible en el sitio web oficial: <http://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>. Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del Pliego por este medio, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiese - en formato digital, en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Bell Ville, sita en 25 de Mayo N° 19 Planta Baja.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE como fecha límite para la presentación de ofertas el día **TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO 2025 A LAS 10:00 HORAS**, en la oficina de Oficialía Mayor de la Municipalidad de Bell Ville, repartición dependiente de Secretaría de Gobierno, sita en calle 25 de Mayo N° 19 - Planta Alta del Palacio Municipal, ciudad de Bell Ville - Provincia de Córdoba. (CP 2550) – República Argentina.

Artículo 4º) DISPÓNGASE el día **TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO 2025 A LAS 12:00 HORAS** y de forma subsidiaria trasladándose al día inmediato hábil posterior y en idéntica hora en caso de resultar este inhábil, siendo el lugar de apertura de sobres el Salón “Walter de Nazario” de la Municipalidad de Bell Ville sito en calle 25 de mayo N° 19, Planta Alta, ciudad de Bell Ville- Provincia de Córdoba. (CP 2550), para que tenga lugar la apertura de sobres de la presente Licitación Pública.

Artículo 5º) FÍJESE el precio de la garantía de Mantenimiento de Oferta en la suma de **Pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000)**, debiendo cumplimentarse con requisitos de calificación.

Artículo 6º) ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación a la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, quien tendrá a cargo la dirección del presente proceso licitatorio.-

Artículo 7º) EFECTUASE como mínimo, la publicidad de la presente licitación pública durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y un día (1) en dos diarios o periódicos o semanarios locales o zonales, en la página web municipal y conforme las pautas específicas para tal fin.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 9º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y en el siguiente enlace <https://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>, y archívese. –

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11062/2025

Bell Ville, 16 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el señor Livio Exequiel Collura, DNI N°27.445.596 de fecha 26 de diciembre del año 2024, conforme los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) ORDÉNESE el recalcado de la tasa por servicio a la propiedad del inmueble con N.C 0202095 001 conforme la superficie afectada a la traza del Bv.

Ombú según plano de mensura y subdivisión con visa-
ción previa de fecha 22/10/2024, obrante en las presen-
tes actuaciones.

Artículo 3º) Lo dispuesto en los artículos preceden-
tes quedará sujeto a la aprobación final por parte de la
Dirección de Catastro Provincial del plano referenciado,
para lo cual el señor Livio Exequiel Collura deberá arbi-
trar las medidas necesarias para tal fin.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado
por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Er-
nesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ri-
cardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) Protocolícese, comuníquese, notifi-
quese, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín In-
formativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de
Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11063/2025

Bell Ville, 19 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **ORDÉNESE** el pago de la suma total de
pesos **UN MILLÓN OCHO MIL CUATROCIENTOS SE-
SENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS**
(\$1.008.466,68) a la firma **SAN VICENTE CONSTRUC-
CIONES S.R.L (CUIT N° 30-70787828-9)**, con domicilio
en Av. Figueroa Alcorta n°145 de esta Ciudad, corres-
pondiente a las facturas B n°07/022271; n°07/022215;
n°07/022239; n°07/022236; n°07/022217;
n°07/022216; n°07/022241; n°07/022242;
n°07/022244; n°07/022259; n°07/022301;
n°07/022539; n°07/022497; n°07/022486;
n°07/022479; n°07/022470 y n°07/022359, en un todo
de conformidad a los fundamentos expuestos en los
considerandos precedentes.

Artículo 2º) **ORDÉNESE** el pago de la suma total de
pesos **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SE-
SENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS**
(\$84.877,27) a la firma **LICARI S.A (CUIT N° 30-
50230989-3)**, con domicilio en Av. Figueroa Alcorta
n°145 de esta Ciudad, correspondiente a las facturas B
n°15/43899; n°16/6814; n°15/43952 y n°16/6801; en
un todo de conformidad a los fundamentos expuestos
en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) **ORDÉNESE** el pago de la suma de pe-
sos **TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000)** a la firma
CORIA RAMON DAMIÁN (CUIT N° 20-21546542-0), con

domicilio en Ameghino n° 542 de la Ciudad de Villa An-
gela, Chaco, correspondiente a la factura B n°02-0106;
en un todo de conformidad a los fundamentos expues-
tos en los considerandos precedentes.

Artículo 4º) **ORDÉNESE** el pago de pesos **DOS MI-
LLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000)** a la firma
GARRE RUBEN DARIO (CUIT N° 20-27445399-1), con
domicilio en 25 de mayo n°730 de nuestra ciudad co-
rrespondiente a la factura B n°C-02/0439 ; en un todo
de conformidad a los fundamentos expuestos en los
considerandos precedentes.

Artículo 5º) **IMPÚTESE**, la erogación que demande
el cumplimiento del presente decreto a la partida pre-
supuestaria **“FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDI-
FICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - FODEMEEP - Có-
digo 02.01.04.01.08.**-

Artículo 6º) El presente instrumento será refren-
dado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Ri-
cardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 7º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publí-
quese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de
Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11064/2025

Bell Ville, 19 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **OTÓRGUESE** la concesión de uso de
nichos ubicados en el Cementerio “San Gerónimo” y “La
Piedad”, de esta ciudad, a las personas que se detallan
a continuación:

TITULARES		CONCESIÓN:				Pág. nº 01
ARRENDATA- RIO	DIREC- CION	CEMEN- TERIO	AÑ OS	N° NI- CH O	SERIE	SECCION
MARSONI SOLEDAD ISABEL	SAN MARTIN N° 570	SAN GE- RO- NIMO	30	66	A	W
ULLA OS- CAR AN- TONIO	25 DE MAYO N° 723	SAN GE- RO- NIMO	30	51	D	Y
MIRET CARLOS FRANCIS	JUAN B JUSTO N° 453	SAN GE- RO- NIMO	30	128	C	Y
PERON DANIELA PAOLA	AVELLA- NEDA N° 370	SAN GE- RO- NIMO	30	139	C	Y

VIVANCO MONICA SILVIA	INT. VILLA-ROEL N° 915	SAN GE-RO-NIMO	30	140	C	Y
DI MAURO CLAUDIA	MALVINAS ARGENTINAS N° 2120-VILLA MARIA	SAN GE-RO-NIMO	30	3	D	MZA 13
CASTRO EDUARDO JOSE	MEN-DOZA N° 457	SAN GE-RO-NIMO	30	127	B	Y
MERCOL ESTELA MARIA	BV. ASCASUBI N° 176	SAN GE-RO-NIMO	30	147	B	Y
MERCOL ESTELA MARIA	BV. ASCASUBI N° 176	SAN GE-RO-NIMO	30	148	B	Y
BRICCA BIANCA BEATRIZ	INT. DA SILVA N° 522	SAN GE-RO-NIMO	30	132	C	Y
CASTRO MARIA CRISTINA	SAN JUAN N° 464	SAN GE-RO-NIMO	30	128	B	Y

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata o notificar a los mencionados en el Artículo 1) con copia del presente Decreto. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 4º) **PROTOCOLÍCESE** comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. -
Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11065/2025

Bell Ville, 20 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) **AUTORIZASE** a la Señora **RUIZ, María Rosana** (CUIT N° 27-25791881-0), a iniciar la actividad comercial en el rubro **VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA – Código 477450**, en el domicilio comercial ubicado en calle Entre Ríos N° 520 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) **TÉNGASE** por inscripta a la señora **RUIZ, María Rosana** habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0476**.

Artículo 3º) **NOTIFÍQUESE** a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11066/2025

Bell Ville, 20 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) **ORDÉNESE** el pago de la factura “B” n° 03-496 de fecha 06/01/2025 por la suma de pesos **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$982.260)** del proveedor **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H.** (CUIT N°30-58234839-8) con domicilio fiscal en calle Ruta Nac. 9 km 502 de esta Ciudad, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) **ORDÉNESE** el pago de las facturas “B” n° 02-464 de fecha 23/01/2025 y de la factura “B” n° 02-0479 de fecha 08/04/2025 por la suma total de pesos **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.280.022,70)** ambas del proveedor **ALEJANDRO JAVIER BIVI** (CUIT N° 20-21718584-0) con domicilio fiscal en Bv. Ombu n°4 de esta Ciudad, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 3º) **SOLICÍTESE** a la Dirección de Recursos Tributarios que constate el estado de deuda municipal que poseen la razón social **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H.** . (CUIT N°30-58234839-8) y **ALEJANDRO JAVIER BIVI** (CUIT N° 20-21718584-0) y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 4º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS”** código 02.01.03.03.02.-

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 6º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11067/2025

Bell Ville, 20 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE admisible, en cuanto a su aspecto formal, el recurso de apelación impetrado por el Sr. Daniel Edgardo **SALGUERO**, (D.N.I. Nº 20.077.025), con domicilio comercial en calle Junin Nº 771 y domicilio constituido en calle Mitre n° 41 ambos de esta Ciudad de Bell Ville, por haberse interpuesto en el plazo y condiciones legales requeridas por el Art. 45 inc. C y Art. 47 de la Ordenanza Municipal n° 1392/2004.-

Artículo 2º) RECHÁCESE el Recurso de Apelación interpuesto por el compareciente, en cuanto a su aspecto material o de fondo, y en consecuencia, **RATIFIQUESE**, en todos sus términos, la Resolución Nº 3702, de fecha 24 de febrero 2025, emitida por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en cuestión con copia del presente instrumento en el domicilio especial constituido. -

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11068/2025

Bell Ville, 20 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE al señor **APAZA MOLLO**, Deyvy (CUIT Nº 20-94254414-7), a realizar el cambio de domicilio comercial en calle Bv. Ascasubi Nº 26 de esta Ciudad y continuar con la actividad comercial en el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR** – **CÓDIGO: 477190**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **APAZA MOLLO**, Deyvy por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0504**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11069/2025

Bell Ville, 20 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) HAGASE LUGAR a la solicitud impetrada por el Señor Raúl Rogelio **LOMBI** DNI Nº 18.512.926 con domicilio en calle Berta Buc n°268, de esta ciudad, y en consecuencia **OTÓRGUESE** la transferencia de la titularidad, sobre el panteón Sección "A", Manzana 001, Lote 100, Serie 0 del Cementerio San Gerónimo, quien pertenecía a Juana Luisa **FERRARI**, conforme los considerandos expresado supra.-

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Direccion de Recursos Tributarios que actualice los datos registrales en cabeza de Raúl Rogelio **LOMBI** y Estela Carina Chamorro, el panteón mencionado en el Artículo primero.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gaston David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a los interesados en el domicilio de calle **Berta Buc n° 268, de esta Ciudad**, con copia del presente Decreto.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11070/2025

Bell Ville, 21 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE que los beneficiarios del programa de acceso a la tierra, que se mencionan en el ANEXO I, en su carácter de compradores, los cuales pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo, se encuentran en condiciones de efectuar la Escritura Traslativa de Dominio a su favor, en virtud de haber abonado la totalidad de las cuotas correspondiente a los lotes adquiridos, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) ORDÉNESE al Área de Vivienda y Hábitat, que notifique a los beneficiados referenciados en el artículo primero, para que en el plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, procedan a informar la Escribana Publica que han designado para llevar adelante la Escritura Traslativa de Dominio a su favor. -

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11071/2025

Bell Ville, 21 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. Alexis Emanuel **ULLA**, (D.N.I. Nº **34.100.322**) con domicilio en Av. Juan Roldan n° 174, de esta ciudad, y en consecuencia, **ORDÉNESE** el pago de la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000)**, que se compone por el concepto de mano de obra para la colocación del vidrio custodio trasero izquierdo y la compra del mismo, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES (CÓDIGO 02.01.03.09)".

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios, que constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. **FORICHER**, Ernesto Gabriel, titular registral del vehículo damnificado, y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contri-

buciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2478/2021.-

Artículo 4º) DISPÓNGASE la instrucción de **SUMARIO ADMINISTRATIVO** para el agente municipal Alberto **CEJAS**, (D.N.I. Nº 29.884.067), (Leg. 1760), con domicilio en Bv. Maipu N° 719, de esta Ciudad, cuyo objetivo es reunir las pruebas conducentes para esclarecer los hechos imputados, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 5º) DESIGNASE al Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y, en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, con copia de este instrumento, al Señor Alexis Emanuel **ULLA**, en el domicilio citado en el artículo 1º, al Agte. Alberto **CEJAS**, en el Domicilio citado en el Artículo 4º y al Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, en oficina

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11072/2025

Bell Ville, 22 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE admisible, en cuanto a su aspecto formal, el recurso impetrado por la Sra. Alicia Felicita **PROFINI**, (D.N.I. Nº 11.097.108), con real en calle Pje. Vivanco N° 47 y domicilio procesal constituido en calle Av. Italia n° 21 ambos de esta Ciudad de Bell Ville, por haberse interpuesto en el plazo y condiciones legales requeridas por el Art. 46 y Art. 47 de la Ordenanza Municipal n° 1392/2004.-

Artículo 2º) RECHÁCESE el Recurso de Nulidad interpuesto por la compareciente, en cuanto a su aspecto material o de fondo, y en consecuencia, **RATIFÍQUESE**,

en todos sus términos, la Resolución N° 02039, de fecha 29 de noviembre 2024, emitida por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en cuestión con copia del presente instrumento en el domicilio especial constituido. -

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO N° 11073/2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las Facturas “B” N° 09-4087 de fecha 12/02/2025, “B” 09-4094 de fecha 21/02/2025 y “B” N° 09-4139 de fecha 31/03/2025 por la suma total de pesos **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.552.451,44)**, emitidas por el proveedor **LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A. (CUIT N.º 30-51973379-6)**, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km 627- de la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios que constate el estado de deuda municipal que poseen la razón social **LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A. (CUIT N°30-51973379-6)** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria en la cuenta “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02**”.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11074/2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” n° 02-091 de fecha 17/03/2025 por la suma de pesos **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000)** del proveedor **GUDIÑO MATIAS PABLO (CUIT N°20-31150048-2)** con domicilio en calle Lavalle N° 170 de esta Ciudad, conforme los considerandos expresados supra. –

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Dirección de Recursos Tributarios que constate el estado de deuda municipal que poseen la razón social **GUDIÑO MATIAS PABLO** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos. -

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS** -código 02.01.03.03.01”.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11075/2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA RIVER PLATE BELL VILLE** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, con motivo de solventar parte a los fines de solventar parte de los gastos que surgen de la terminación de la obra iniciada en el estadio de bochas (piso sintético de la cancha 4), como así también la organización del Campeonato Especial “Armando Ferrari”, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11076/2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **GRUPO PRO-RESTAURACIÓN HOTEL DE LOS INMIGRANTES** por la suma de pesos **SETECIENTOS MIL (\$700.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos originados por la visita del personal de Migraciones de Buenos Aires y Córdoba con el objetivo de brindarle a los ciudadanos Bellvillenses y de la zona información sobre la llegada de sus antepasados a nuestro país, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11077/2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL DE JÓVENES Y ADULTOS N° 1 SEDE MAINERO** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)**, con motivo de solventar parte de los gastos de insumos para el proyecto a presentar en la Feria de Ciencias, Tecnología e Innovación de Bell Ville, en un todo de conformidad a

los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”**, Código **02.01.04.02.07**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11078/2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Eduardo **LUNA** (C.U.I.T. N° 20-16338022-7), por un monto total de pesos **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$2.150.000)** con la finalidad de realizar tareas de mano de obra necesaria para reparación de la fachada y pintura en el SUM Municipal. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS”**, Código **02.01.03.03.01**.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11079/2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE el traslado del agente municipal José Rene **RIBAROLA** (DNI n° 25.791.897 -Leg n° 11256), con domicilio en calle Santiago del Estero n° 155 de esta Ciudad, al área de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente manteniendo la misma condición escalonarias, jerárquicas y retributivas.-

Artículo 2º) El traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir de la notificación del presente acto administrativo al agente mencionado.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Área de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11080/2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA BELL VILLE** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)**, con motivo de solventar parte de los gastos necesarios para la reparación de su inmueble, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -Código 02.01.04.02.07"**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11081/2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **PROMULGASE** la Ordenanza Municipal n° **2736/2025**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 22 de mayo de 2025, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**. -

Artículo 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11082/2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **PROMULGASE** la Ordenanza Municipal n° **2737/2025**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 22 de mayo de 2025, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11083/2025

Bell Ville, 26 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **DISPÓNGASE** la instrucción de **SUMARIO ADMINISTRATIVO** para el agente municipal Néstor Fabian **CALABUCHE** (DNI N° **21.402.776**), Legajo N.º 4539, con domicilio en calle Pasaje Martín Gil n° 1160 de esta Ciudad, cuyo objetivo es reunir las pruebas conducentes para esclarecer los hechos imputados que podrían afectar el decoro y el prestigio que deben tener los

agentes municipales, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) DESIGNASE al Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y, en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, con copia de este instrumento, al agente sumariado en su domicilio real y al Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, en oficina.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. –
Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11084/2025

Bell Ville, 26 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE LUGAR al pedido solicitado por el señor Darío José **ROSSINI**, (D.N.I. Nº 17.341.933), con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 417 y en consecuencia dispóngase la venta de materiales, repuestos, partes de automotores, chatarra, etc. del vehículo marca Mercedes Benz DC 1214/48, dominio XLM564, motor 341.058-10-001218, chasis Nº B023434, en desuso, situado en el sector de Corralón Municipal, al Sr. Darío José **ROSSINI**, (D.N.I. Nº 17.341.933), con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 417, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

Artículo 2º) APRUEBASE, el contrato de compraventa que como **ANEXO UNICO**, forma parte integrante del presente.

Artículo 3º) IMPÚTESE el ingreso correspondiente, a la partida presupuestaria: **“OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS N.C.P - CÓDIGO: 01.01.02.04.03”**.-

ARTÍCULO 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

ARTÍCULO 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11085/2025

Bell Ville, 27 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma Centro de Estudios de Transporte e Infraestructura S.A (CUIT Nº 30-65689741-0) con domicilio fiscal en calle Cerrito Nº 1050 piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de continuar con los servicios de Asistencia Técnica Especializada para el Desarrollo Integral del diseño de pliegos y estrategia correspondiente a un proceso de competencia, sobre la prestación de servicios de agua y saneamiento en nuestra Ciudad y en consecuencia **APRUEBESE** el contrato de servicio que se incorpora como **ANEXO ÚNICO** al presente acto administrativo en tres (3) fojas útiles, de acuerdo a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria **“OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – CÓDIGO 02.01.03.04.08”**.-

Artículo 3º) REMÍTASE el presente Decreto para que al Tribunal de Cuentas para que ejerza la Visación Previa, según lo ordena el art. 109 inc. 2 de la COM.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**, de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) Protocolícese, comuníquese y publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11086/2025

Bell Ville, 27 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la rescisión del contrato de ejecución de obra con el proveedor **Edgardo Enrique GAVIATTI**, (C.U.I.T. n° 20-17341805-2) en virtud del incumplimiento contractual, en razón de lo estipulado en la cláusula novena inc. 2 del Anexo del Decreto n° 9326/2023, de fecha 17/10/2023, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al proveedor **Edgardo Enrique GAVIATTI**, lo dispuesto en el presente instrumento en su domicilio real sito en calle Corrientes N° 798, de esta Ciudad, con copia del presente instrumento.

Artículo 3º) INTÍMESE Y EMPLÁCESE al mismo a que en el plazo de **CINCO (5)** días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, reintegre los materiales otorgados por esta Administración Pública Municipal, que se encuentren en su poder y no hayan sido utilizados a los fines de efectuar la presente obra, bajo expesos apercibimientos de iniciar las acciones legales pertinentes.-

Artículo 4º) ORDÉNESE al Área de Obras Públicas para que solicite una nueva compulsa a los fines de concluir con la obra contratada mediante Decreto n° 9326/2023.-

Artículo 5º) COMUNÍQUESE a las áreas municipales, a los fines de tomar conocimiento de los antecedentes del proveedor **Edgardo Enrique GAVIATTI** para futuras contrataciones.

Artículo 6º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.
Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11087/2025

Bell Ville, 27 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.236.723,19)** al proveedor **DHM INDUSTRIA SA.** (CUIT n° 30-71216195-3), con domicilio en Ruta Nac. N° 9– Km 501 de esta Ciudad importe correspondiente a la suma de las facturas **“B” N° 01-324 de fecha 04/02/2025 y “B” N° 03-0221 de fecha 03-221** menos las notas de crédito **n°01-056 y n°03-088**, en un todo de

conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$367.400)** del proveedor **CAPKOVIC**, Antonio Francisco (CUIT n° 23-06543176-9) con domicilio en calle Ruta Nac 9 Km 502 y Cura Ferreira de esta Ciudad, correspondiente a la factura n° 06-441 de fecha 29/11/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02”**

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11088/2025

Bell Ville, 27 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **IPET N° 87 “ROBERTINA MOYANO DE SASTRE”** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TRESCIENTOS MIL (\$300.000)**, para solventar parte de los gastos surgidos en la compra de insumos para Practicas Formativas en Talleres, Sala de Producción, Laboratorio e insumos de librería para Proyectos Institucionales, en un todo de conformidad a los

fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -Código 02.01.04.02.07”**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.-**

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11089/2025

Bell Ville, 27 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **SOCIEDAD SIRIO-LIBANESA Y MUNDO ARABE** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TRESCIENTOS MIL (\$300.000)**, a los fines de cubrir gastos asociados al mantenimiento de la Institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -Código 02.01.04.02.07”**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.-**

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11090/2025

Bell Ville, 27 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al **HOGAR DE ANCIANOS “FEDERICO OZANAM”** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, a los fines de cubrir gastos asociados al mantenimiento de la Institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria “**SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -Código 02.01.04.02.07”**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.-**

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11091/2025

Bell Ville, 28 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ABSUELVASE al agente municipal Gino Matías **TOSSO** -Leg. 1.735- con domicilio en calle Ortiz Herrera N° 479 de la Ciudad de Bell Ville, de la sanción impuesta, concluyendo con el proceso de sumario iniciado mediante Decreto N° 10.964/2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) TÉNGANSE por justificadas las ausencias de los días del 13 al 20 de marzo inclusive sin derecho al pago de las misma, conforme lo establece el art. 51 de la Ordenanza 2638/2023 Estatuto Empleado Municipal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado en el domicilio especificado en el Artículo 1º, con copia de este instrumento.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS. -**

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11092/2025

Bell Ville, 28 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **UNION BELLVILLENSE DE CANARICULTORES** un subsidio no reintegrable por la

suma de pesos **CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)**, para solventar parte de los gastos que genera su participación en el Campeonato Mundial de Ornitología Hemisferio Sur, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -Código 02.01.04.02.07"**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11093/2025

Bell Ville, 28 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) OTORGASE a la **ALIANZA FRANCESA DE BELL VILLE** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000)**, a los fines de cubrir gastos que tiene dicha institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **"SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -Código 02.01.04.02.07"**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11094/2025

Bell Ville, 28 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ACÉPTESE la renuncia presentada por la Señora María Soledad **CALVA** (DNI n° 28.249.214), con domicilio en Bv. Maipú n° 45 de esta Ciudad, la cual fuera efectuada mediante nota n° 1968 de fecha 26/05/2025 y en consecuencia **DISPÓNGASE** la baja administrativa y presupuestaria a partir del 01 de junio de

2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11095/2025

Bell Ville, 28 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura n° B 02-486, de fecha 08/05/2025 a la Razón Social **ALEJANDRO JAVIER BIVI** (CUIT n° 20-21718584-0), por un importe de pesos **OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$860.251,92)**, en relación a la reparación y mano de obra de Ford 4000 Hidro elevador dominio IYX774, según los considerandos expresados en los considerandos.-

Artículo 2°) ORDÉNESE el pago de las facturas C N° 01-055, de fecha 23/04/2025 por un importe de pesos **DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL (\$2.045.000,00)**, N° 01-056 por la suma de pesos **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$1.477.000,00)** y N° 01-057 por un total de pesos **OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00)**, emitidas por la Razón Social **RAMADORI JONATAN MARIO**, (CUIT n° 20-37165555-8), las que hacen una suma total de pesos **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$4.322.000)**; en relación a las diversas reparaciones llevadas a cabo en el Camion Ford 4000 Hidro elevador, dominio IYX774, propiedad de este Municipio.-

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recursos Tributarios, que previo al pago de la mencionada factura, constate el estado de deuda municipal que poseen ambas razones sociales y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme lo establecido por el artículo 84 de la Ord. 2700/2024.-

Artículo 4°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS"**, código 02.01.03.03.02.-

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de

Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 6º) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11096/2025

Bell Ville, 28 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$2.250.600)** a la firma **NICKEL ERIC KURT** CUIT N° 20-23835157-0 con domicilio en Porfirio Seppey n° 46 de la Ciudad de Villa María, Córdoba importe correspondiente a la suma de las facturas **"B" N° 02-135 y "B" N° 02-137**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de pesos **QUINIEN- TOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$570.498,06)** a la firma **BIVI ALE- JANDRO JAVIER** CUIT N° 20-21718584-0 con domicilio en Bv. Ombú n°4 de esta Ciudad, importe correspondiente a la factura **"B" N° 02-0484**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02"**

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11097/2025

Bell Ville, 28 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura **"B" 0002-00000048**, de fecha 12/03/2025, perteneciente a la firma **SERVICIO DIESEL RICARDO CAPPELLI S.R.L.**, C.U.I.T. n° 30-71717317-8, por un importe de pesos **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.075.237)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS"**, código 02.01.03.03.02.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11098/2025

Bell Ville, 29 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” **Nº 02-469**, de fecha 18 de febrero de 2025, correspondiente al proveedor **BIVI, Alejandro Javier** (C.U.I.T. Nº 20-21718584-0), con domicilio en calle Bv. Ombú nº 4 de esta Ciudad, por la suma de pesos **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$559.729,06)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” **Nº 03-525**, de fecha 16 de julio de 2025, correspondiente al proveedor **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H** (C.U.I.T. Nº 30-582348398-0), con domicilio en calle Ruta Nac. Nº9 – Km. 502 de esta Ciudad, por la suma de pesos **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$889.527,60)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02**”.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11099/2025

Bell Ville, 29 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” **nº 02-467**, de fecha 10 de febrero de 2025, correspondiente al proveedor **BIVI, Alejandro Javier** (Cuit nº 20-21718584-0), con domicilio en calle Bv. Ombú nº 4 de esta Ciudad, por la suma de pesos **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$844.967,20)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” **nº 03-507**, de fecha 18 de marzo de 2025, correspondiente al proveedor **CIPOLLI Elvio A. y BONO Alberto S.H** (Cuit nº 30-58234839-8), con domicilio en calle Ruta Nac. Nº9 – Km. 502 de esta Ciudad, por la suma de pesos **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.240.372,20)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 3º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” **nº 06-451**, de fecha 08 de abril de 2025, correspondiente al proveedor **CAPKOVIC Antonio Francisco** (Cuit nº 23-06543176-9), con domicilio en Ruta Nac. Nº9 – Km. 502 y Cura F. O, de esta Ciudad, por la suma de pesos **DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (2.314.880)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 4º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2641/2023.-

Artículo 5º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02**”

Artículo 6º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11100/2025

Bell Ville, 29 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las facturas “B” n° 06-445, de fecha 13 de febrero de 2025, por la suma de pesos **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$1.488.300)** y “B” 06-457, de fecha 24 de abril de 2025, por un importe de pesos CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$423.500) todas correspondiente al proveedor **CAPKOVIC**, Antonio Francisco (Cuit n° 23-06543176-9), con domicilio en calle Ruta Nacional 9 Km. 502 y Cura Ferreyra N° 0 de esta Ciudad, ascendiendo a una suma total de pesos **UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$1.911.800)** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPO – CÓDIGO 02.01.03.03.02**”.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NILIA, de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11101/2025

Bell Ville, 29 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” N° 03-523, de fecha 16 de abril de 2025, correspondiente al proveedor **CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H.** (C.U.I.T. N° 30-58234839-8), con domicilio en Ruta Nac. N° 9 – Km 502 de esta Ciudad, por la suma de pesos **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINCE (\$1.340.015)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” N° 06-455, de fecha 21 de abril de 2025, correspondiente al proveedor **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** (C.U.I.T. N° 23-06543176-9), con domicilio en Ruta Nac. N°9 – Km. 502 y Cura F. 0, de esta Ciudad, por la suma de pesos **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.427.800)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02**” .

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno, Gastón David NILIA, Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11102/2025

Bell Ville, 29 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las facturas “B” 03-518, de fecha 03/04/2025 por un importe de pesos **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.684.483)**, y “B” 03-504, de fecha 21/02/2025 por la suma de pesos **CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$405.600)** a la firma **CIPOLLI ELVIO Y BONO ALBERTO S.H (CUIT Nº 30-58234839-8)** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPO – CÓDIGO 02.01.03.03.02”**.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11103/2025

Bell Ville, 29 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la razón social **MAURICIO TASSI S.A.S.** (C.U.I.T. n°30-71879814-7), a iniciar la actividad comercial en el **“SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJE EN COMISIÓN- CODIGO 791102”**, en el domicilio comercial ubicado en calle Intendente Vi-queira N.º 55, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO a la razón social **MAURICIO TASSI S.A.S.** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **T-0220**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial citado en el Artículo 1º) de este instrumento. -

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11104/2025

Bell Ville, 29 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE al señor **RODRIGO SANCHEZ** (C.U.I.T. n°23-30645801-9), a iniciar la actividad comercial en el **“VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P- CODIGO 477190”**, en el domicilio comercial ubicado en calle Córdoba N° 118, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor **Rodrigo SANCHEZ**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **S-0406**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial citado en el Artículo 1º) de este instrumento. -

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11105/2025

Bell Ville, 29 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura **B-Nº 06-0450** de fecha 27 de marzo de 2025 correspondiente a la firma **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** (CUIT n° 23-06543176-9), con domicilio en calle Ruta Nac. N° 9 – Km 502 y Cura Ferreyra N° 0, de la Ciudad de Bell Ville por el monto total de pesos **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$2.395.800)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPO – CÓDIGO 02.01.03.03.02”**.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11106/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Sra. **Vanessa Noelia BAU**. (CUIT N° 27-31731230-5), a iniciar la actividad comercial en **“VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS – VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASIA - Códigos 471120-47430”** en el domicilio comercial ubicado en Bv. Maipú n° 202, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Sra. **Vanessa Noelia BAU** habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0592**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial citado en el Artículo 1º) de este instrumento. -

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11107/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2738/2025**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 29 de mayo de 2025, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11108/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la señora **GIORDA-NENGO, MARÍA CARLA** (CUIT N° 27-22415086-0), a ini-

ciar la actividad comercial en el rubro “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECÁNICA INTEGRAL – SERVICIOS PERSONALES N.C.P.– CÓDIGO: 452990 - 960990**”, en el domicilio comercial ubicado en calle Bv. Ascasubi N° 1120, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripta a la Sra. **GIORDANENGO, MARÍA CARLA**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0540**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en la dirección de calle Bv. Ascasubi N° 1120, de esta Ciudad, con copia del este instrumento.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11109/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Sr. **AZCHERITO**, Valentín Guillermo (C.U.I.T. n° 20-42441448-5), a iniciar la actividad comercial en el rubro “**ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P. – CÓDIGO: 107129**, en el domicilio comercial ubicado en calle Bv. Ascasubi N° 502, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al Sr. **AZCHERITO**, Valentín Guillermo, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0537**.

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. -

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía C. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11110/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Señora Daniela **BRUSSA** DNI N° 24.445.332, y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** siendo su nomenclatura catastral N° 02-03-014-004 en la calle Intendente Viqueira N° 83 de la Ciudad de Bell Ville, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio citado en el artículo 1º, con copia de este instrumento.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11111/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) RESCÍNDASE UNILATERALMENTE el Contrato de Adjudicación y Compraventa de Inmueble correspondiente al “**PLAN VIVIENDA SEMILLA**”, suscripto con el señor Sandro Gabriel **BUSTOS**, D.N.I. N° 34.100.321 y la Sra. Celeste María Soledad **CÓRDOBA**, (D.N.I. N° 39.824.967), con fecha 18 de octubre de 2024, por exclusiva culpa de los beneficiarios en razón de haber incumplido las obligaciones allí asumidas, en un todo de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al señor Sandro Gabriel **BUSTOS** (D.N.I. N° 34.100.321) y Celeste María Soledad **CÓRDOBA** (D.N.I. N° 39.824.967), en el domicilio declarado en el contrato propiamente dicho, sito en calle Pje.

Ceballos n° 25, de la ciudad de Bell Ville, con copia de este instrumento. **INTÍMESE** a los mencionados a que desocupe el inmueble en el plazo perentorio de diez (10) días corridos contados a partir de la recepción de la presente notificación, bajo expreso apercibimiento de iniciar las actuaciones judiciales correspondiente al lanzamiento del ocupante y de las personas y cosas puestas por él o que de él dependan.-

Artículo 3°) ORDÉNESE a la Oficina de Procuración y Asuntos Legales para que proceda a iniciar las gestiones a los fines de reclamar a los beneficiarios, la totalidad de los montos adeudados en concepto de cuota mensual del plan, en virtud de lo estipulado por el convenio suscripto.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Área de Vivienda y Hábitat y a la Oficina de Recaudación, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11112/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura **B-N° 06-0456** de fecha 22 de abril de 2025 correspondiente a la firma **CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO** (CUIT n° 23-06543176-9), con domicilio en calle Ruta Nac. N° 9 – Km 502 y Cura Ferreyra N° 0, de la Ciudad de Bell Ville por el monto total de pesos **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$629.200)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2°) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPO – CÓDIGO 02.01.03.03.02”**.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11113/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Señor **RICAGNO AGUSTIN** (CUIT N° 20-39736866-2), a iniciar la actividad comercial en el rubro **“VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA – VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS– CODIGO: 472140 – 472150- 472190”**, en el domicilio comercial ubicado en calle Entre Ríos N° 414, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al Sr. **RICAGNO AGUSTIN**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0491**.-

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en la dirección citada en el artículo 1°, con copia de este instrumento.

Artículo 4°) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. -

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11114/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RESCÍNDASE UNILATERALMENTE el Contrato de Adjudicación y Compraventa de Inmueble correspondiente al “**PLAN VIVIENDA SEMILLA**”, suscripto con la señora Natalia Noelia **RIVAROLA** (D.N.I. N° 34.965.516) con fecha 18 de octubre de 2024, por exclusiva culpa de la beneficiaria en razón de haber incumplido las obligaciones allí asumidas, en un todo de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la señora Natalia Noelia **RIVAROLA**, en el domicilio declarado en el contrato propiamente dicho, sito en calle Alem N° 595, de la ciudad de Bell Ville, con copia de este instrumento. **INTÍMESE** a la mencionada a que desocupe el inmueble en el plazo perentorio de diez (10) días corridos contados a partir de la recepción de la presente notificación, bajo expreso apercibimiento de iniciar las actuaciones judiciales correspondiente al lanzamiento del ocupante y de las personas y cosas puestas por él o que de él dependen.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Área de Vivienda y Hábitat y a la Oficina de Recaudación, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11115/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la documentación técnica que integra el legajo del presente llamado a Licitación Pública Nacional, conforme los lineamientos fijados por Ordenanza N.º 2735/2025, en un todo de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden, a saber:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares,

- ANEXO I (Definiciones Complementarias),
- ANEXO II (Normativa de Aplicación),
- ANEXO III (Declaración de Integridad),
- ANEXO IV (Continuidad de los Servicios y Clasificación de Interrupciones),
- ANEXO V (Inventario de Bienes Afectados al Servicio), y
- ANEXO VI (Plan de Inversiones Prioritarias),

Artículo 2º) ESTABLÉCESE que los Pliegos serán entregados sin costo alguno, en formato digital, el cual podrá obtenerse mediante el envío al domicilio electrónico declarado, previa inscripción y aceptación de un Compromiso de Confidencialidad, a través del formulario en línea disponible en el sitio web oficial: <https://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>. Asimismo, los interesados que no pudieren acceder a los pliegos por esa vía, podrán obtenerlos gratuitamente, junto a las eventuales aclaraciones, en formato digital en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en calle 25 de Mayo N.º 19, Planta baja, de esta ciudad.-

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE como fecha límite para la presentación de ofertas el día 04 de agosto de 2025, hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura del sobre N.º 1, en la **Oficialía Mayor** de la Municipalidad de Bell Ville, repartición dependiente de la Secretaría de Gobierno, sita en calle 25 de Mayo N.º 19, Planta Alta del Palacio Municipal, Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, República Argentina (CP 2550).

Artículo 4º) DISPÓNGASE que la apertura de sobres de la presente Licitación Pública se realizará el día 04 de agosto de 2025 **a las DOCE (12:00) HORAS**, en el **Salón “Walter de Navazio”** del Palacio Municipal, sito en calle 25 de Mayo N.º 19, Planta Alta, de esta ciudad. En caso de que la fecha indicada resultare inhábil, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediato posterior, en idéntico horario y lugar.

Artículo 5º) FÍJESE el monto de la garantía de mantenimiento de oferta en la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000)**, debiendo constituirse bajo las modalidades y condiciones establecidas en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia de setenta y cinco (75) días corridos contados desde la fecha de apertura del sobre N.º 1.

Artículo 6º) DESÍGNASE como autoridad de aplicación y órgano responsable de la conducción integral del proceso licitatorio a la **Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente**, quien tendrá a su cargo la tramitación, supervisión técnica, recepción de consultas, emisión de circulares, evaluación de ofertas, y demás actos administrativos y operativos inherentes a la presente contratación.

Artículo 7º) ORDÉNESE la publicación del correspondiente edicto de llamado a Licitación Pública conforme lo establecido en el artículo 63 de la Ordenanza Municipal N.º 2700/2024, debiendo efectuarse por un período mínimo de tres (3) días consecutivos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**, y un (1) día en al menos dos medios gráficos de circulación local o zonal, así como su difusión en la **página web oficial del Municipio** y otros medios que se consideren pertinentes para una adecuada publicidad.

Artículo 8º) El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno **Cr. Gastón David NILIA**, de Economía **Cr. Ricardo BONINI COLMANO**, y de Obras, Servicios y Ambiente **Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS**.

Artículo 9º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y en el enlace <https://bellville.gob.ar/llamados-a-licitacion/>, y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11116/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la instrucción del presente **SUMARIO ADMINISTRATIVO** respecto del Agente Municipal Ángel Norberto Rodríguez (D.N.I. N.º 17.522.353), Legajo N.º 8032, con domicilio real en calle Catamarca N.º 505 de esta ciudad, con el objeto de reunir las pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos que se le imputan, en particular, la presunta omisión de dar intervención al Área de Medicina Laboral en ocasión del accidente laboral denunciado, en incumplimiento del Procedimiento de Denuncia de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Artículo 2º) DESIGNASE al Ab. Cristian Leonardo FERREYRA, para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y, en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, con copia de este instrumento, al agente sumariado en su domicilio real y al Ab. Cristian Leonardo FERREYRA, en oficina.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. – Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11117/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura “B” N° 0003-00000505, de fecha 21 de febrero de 2025, emitida por la Razón Social CIPOLLI ELVIO A. Y BONO ALBERTO S.H., (CUIT n° 30-58234839-8), con domicilio en Ruta n° 9 Km. 502, de esta Ciudad, por la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 594.850)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**”, código 02.01.03.02.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11118/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE a la razón social **HIPOLITAS S.R.L.** (CUIT Nº 3071713831-3), a realizar el cambio de domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen Nº 535 de esta Ciudad y continuar con la actividad comercial en el rubro **“SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES EN COMISIÓN – Código 791102”**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la firma **HIPOLITAS S.R.L.** habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **H-0088**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio comercial citado en el Artículo 1º) de este instrumento. -

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11119/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la señora **María Noel REMONDETTO** (CUIT Nº 27-29161204-6), a iniciar la actividad comercial en el rubro: **“SERVICIO DE RECEPCIÓN DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERÍA Y SIMILARES- CÓDIGO: 920001”** en el domicilio comercial ubicado en calle Constitución Nº359 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora **REMONDETTO**, María Noel por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0443**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el Artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11120/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE a la señora **BOSIO, MERCEDES RAMONA** (C.U.I.T. n°27-32585815-5), a realizar el cambio de domicilio y adicionar la actividad comercial en los rubros **“VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS - VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS- CODIGOS 472112 - 471130”**, en el domicilio comercial ubicado en calle Bv. Presidente Perón Nº 557, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora **BOSIO, MERCEDES RAMONA** habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0572**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. -

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial citado en el Artículo 1º) de este instrumento.-

Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11121/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la adenda anexa al presente instrumento, modificándose la cláusula SEGUNDA del Contrato ANEXO al Decreto n° 10.885/2025 perteneciente al Sr. Stephane **NASONE** DNI N° 19.064.839

todo en relación a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes, y en consecuencia, **SUSCRÍBASE**, la misma por las partes intervinientes, de conformidad, la cual pasa a formar parte integrante del presente instrumento como **ANEXO ÚNICO** en una foja útil.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACION, EDUCACION Y ARTISTICA”**, Código 02.01.03.04.05 del presupuesto contable vigente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11122/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago total de las facturas mencionadas en los considerandos, correspondiente al proveedor **B Y B SOLUCIONES S.R.L.** (CUIT N° 30-70866801-6) por la suma de pesos **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.868.749,95)** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria **“ALQUILERES VARIOS – CÓDIGO 02.01.03.02.03”**.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11123/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORIZASE al señor **TABORDA ARIEL ALBERTO** (CUIT N°20-30149839-0), a iniciar la actividad comercial en el **“VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS – CODIGO: 472160”**, en el domicilio comercial ubicado en calle Sub Oficial Gorordo N° 90 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE por inscripto a el Sr. **TABORDA ARIEL ALBERTO**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **T-0217**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en la dirección de calle Sub Oficial Gorordo N° 90, de esta Ciudad, con copia del este instrumento.

Artículo 4º) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. -

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11124/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DENIÉGUESE el reclamo administrativo interpuesto por el señor Leonardo Francisco **BENVENUTO MILESY**, DNI N° 29.161.123, con domicilio en calle Córdoba N° 741, de esta Ciudad, mediante Nota N°

1913, de fecha 21 de mayo del año 2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor Leonardo Francisco **BENVENUTO MILESY**, en el domicilio detallado en el Artículo anterior, con copia de este instrumento.

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11125/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) INCLÚYASE al Programa de Becas Municipales establecido por Ordenanza Municipal n° 1587/2008 a los siguientes beneficiarios

- Listado Córdoba – Río IV – Rosario
 - **VARAS** Joaquín, DNI N° 44.607.602 estudiante de 2° año de la carrera Marketing Digital Presencial en Ficde Instituto Educativo (Córdoba).-
- Listado Villa María -Marcos Juárez
 - **BARBERO ERRANDORENA**, Joaquín Santiago DNI N° 47.319.307, estudiante de 1° año de la carrera Kinesiología y Fisiatría en la Universidad del Gran Rosario (Marcos Juárez).-
 - **SOSA** Rocío Magalí DNI N° 45..352.733 estudiante de 2° año de la Carrera Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Instituto Superior del Rosario “Prof. Gabriela Mistral” (Villa María).-

Artículo 2º) REMÍTANSE las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, a los fines de la Visación Previa (Art. 109 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal).-

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. –

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**- Secretario de Economía.

Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI** - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11126/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES “FERNANDO FADER”** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **QUINIENTOS MIL (\$500.000)**, a los fines de cubrir gastos asociados a la presentación de la muestra del artista Cordobés Miguel Ángel Rodríguez en el marco del 83° aniversario de la Institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **“SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -Código 02.01.04.02.07”**, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David **NILIA**- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel **MORONI**– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11127/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del señor Walter Aníbal **VENZON** (CUIT n° 20-16838654-1) para desempeñarse como capacitador a cargo del dictado del Curso de formación Profesional “Colocación de Durlack”. En consecuencia, **APRUÉBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE a la partida presupuestaria **“CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL - Código 02.01.04.01.04”**.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11128/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del Sr. Juan Carlos **GUAJARDO** (CUIT n° 20-21906653-9) para desempeñarse como capacitador a cargo del dictado del Curso de formación Profesional “Colocación de R vestimientos”. En consecuencia, **APRÚEBESE** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE a la partida presupuestaria “CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL - Código 02.01.04.01.04”.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11129/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE de **INTERÉS MUNICIPAL** las actividades organizadas por la **Escuela de Bellas Artes “Fernando Fader”** en el marco de su **83º aniversario**, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) EXPRÉSESE a organizadores y participantes que asistan a las actividades, los mejores augurios de éxito en el desarrollo del mencionado evento.-

Artículo 3º) EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11130/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE al señor **DRAME** Mohamadou (CUIT N° 27-96270570-2), a iniciar la actividad comercial en el rubro “**VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P - CÓDIGO: 477290**”, en calle Córdoba N° 325 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al señor **DRAME** Mohamadou por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0280**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11131/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) MODIFIQUESE la cláusula segunda de los anexos I y II del Decreto n°10891/2025 pertenecientes a los contratos de servicios de la Sra. Abril Lujan **PEREYRA**, D.N.I. N° 45.088.805 y de la Sra. María Luz **TRIBOLO GARCIA**, D.N.I. N° 39.610.316 como controladores del Sistema de Estacionamiento Medido y en consecuencia, **APRÚEBESE**, la adenda anexa al presente instrumento, y **SUSCRÍBASE** la misma que se incorpora como **ANEXO I** de una (1) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto, de acuerdo a los considerandos expresados supra. -

Artículo 2º) MODIFIQUESE la cláusula segunda de los anexos I a III del Decreto N° 10.951/2025 perteneciente a los contratos de servicios de la Sra. Janet Mari-sol **VARGAS**, DNI N° 39.824.989; de la Sra. Noelia Fer-nanda **PEREYRA**, DNI N° 41.484.085 y del Sr. Tomás Fe-derico **SOSA**, DNI N° 40.502.748, y en consecuencia, **APRÚEBESE**, la adenda anexa al presente instrumento, y **SUSCRÍBASE** la misma que se incorpora como **ANEXO**

II de una (1) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto, de acuerdo a los considerandos expresados supra. -

Artículo 3°) REMÍTANSE las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, a los fines de la Visación Previa (Art. 109 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal).-

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11132/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR PARCIALMENTE a la solicitud presentada por la Señora Analía del Lujan **POMA** DNI N° 27.445.460, y **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para inmueble identificado con nomenclatura catastral N.º 02-03-020-036, ubicado en calle Ameghino N.º 60 de la ciudad de Bell Ville, únicamente para el desarrollo de las siguientes actividades: **RESTAURANTE CON ESPECTÁCULOS O BAILE, BAR NOCTURNO – PUB, DANZANTE – MATINÉE BAILABLE (con mesas de pool y metegol), SALÓN DE FIESTAS. NO AUTORIZASE**, en consecuencia, la factibilidad de uso de suelo para la instalación de establecimientos encuadrados en el rubro **SALAS DE RECREACIÓN**, conforme a lo previsto de la Ordenanza N.º 1425/2005 y sus modificatorias, por no cumplirse los requisitos técnicos y normativos exigidos, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente y los considerandos expresados supra. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio citado en el artículo 1°, con copia de este instrumento.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11133/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) Apruébese el diseño preliminar de Mensura y Subdivisión que será afectado al Régimen de Propiedad Horizontal Especial -Conjunto Inmobiliario-, sobre el inmueble de cuenta N° 36-03-040101059/100, propiedad del Sr. Jorge Omar **ALLADIO**, (D.N.I. N° 10.366.331) (C.U.I.T. N° 20-10366331-9), con domicilio en calle Pío Angulo N° 37, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) OTÓRGUESE un plazo de validez de seis (6) meses a los fines de continuar con los trámites administrativos, conforme lo establece el Art. 3.3.3. de la Ord. 2680/2024 y sus modificatorias, desde que el presente acto administrativo es notificado, lo cual vencido dicho plazo caduca de pleno derecho el diseño preliminar aquí aprobado y debe cumplimentarse con la normativa vigente al momento de la solicitud. -

Artículo 3°) ESTIPÚLESE que del producto de esta Subdivisión se tomará la misma cantidad de lotes resultantes, es decir, 25 lotes.

Artículo 4°) ESTABLÉZCASE que luego de la aprobación definitiva, la firma desarrollista se compromete a transferir a nombre de la Municipalidad la superficie SP-04-08 (Sup. 6300 m²) correspondiente al espacio comunitario exigido en el Código de Edificación y Urbanismo.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio oportunamente declarado sitio en calle Pío Angulo N° 37, de ésta Ciudad, con copia de este instrumento.

Artículo 6°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 7°) PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11134/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DENIÉGUESE la solicitud de exención de tasa por servicio a la propiedad efectuada por el señor **BONDONE**, Mariano José Alejandro (D.N.I. 13.108.015) con domicilio en calle Las Palomas s/n de esta Ciudad, N.C 3603040205002008 y 3603040205002009, mediante nota N° 230 de fecha 24 de enero, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Ordenanza Municipal n° 2478/2021 en su art. 22, inc. I, conforme los fundamentos expresados supra. –

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio mencionado en el artículo 1°, con copia del presente acto administrativo.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11135/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORÍCESE a la señora **COENDA** Vanesa Erica Mercedes (CUIT N° 27-25493343-6), a realizar el cambio de domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen N° 313 de esta Ciudad y continuar con la actividad comercial en el rubro **“VENTA AL POR MENOR DE ROPA DE INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA - CÓDIGO: 477110”**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora **COENDA** Vanesa Erica Mercedes por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0521**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11136/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la señora Patricia Mercedes **PATACHINI** (CUIT N° 27-23911709-6), a iniciar la actividad comercial en el rubro: **“SERVICIO DE RECEPCIÓN DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERÍA Y SIMILARES- CÓDIGO: 920001”** en el domicilio comercial ubicado en calle Córdoba esquina Honduras de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora **PATACHINI** Patricia Mercedes por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0597**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el Artículo 1°, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO N° 11137/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORÍCESE a los condóminos, señor **BERNARDI**, Mariano Martín, señora **BERNARDI**, María José, y el señor **BERNARDI**, Juan Ignacio, conformando el condominio (CUIT N° 30-71877565-1), a iniciar la actividad comercial en el domicilio en calle General Paz N° 130 de esta Ciudad, bajo la actividad **“SERVICIO INMOBILIARIO REALIZADO POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS” – CÓDIGO: 681098**, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a los condóminos **BERNARDI**, Mariano Martín, **BERNARDI**, María José y **BERNARDI**, Juan Ignacio por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0879**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a los interesados al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

DECRETO Nº 11138/2025

Bell Ville, 30 de mayo de 2025.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORÍCESE a la señora **ABALLAY RUBIÑO**, Mariángel (CUIT N° 27-28475558-3), con domicilio real en calle Berta Britos de Buc N° 266 de esta Ciudad, a continuar con la actividad comercial en el rubro: **“SERVICIOS VETERINARIOS - CÓDIGO: 750000”** y realizar el cambio de domicilio comercial a el establecimiento ubicado en calle Intendente Matterson N° 798, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la señora **ABALLAY RUBIÑO**, Mariángeles por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0285**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 168 – 2025

Bell Ville, 12 de mayo de 2025.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud presentada por el señor Luis Alberto **FERNÁNDEZ** (D.N.I. Nº 13.397.157), con domicilio en calle Pasaje Sargento Lara Nº 487, de esta ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, **OTÓRGASE** un plan de pagos excepcional e improrrogable de hasta seis (6) cuotas, a los fines de abonar el canon correspondiente al Derecho de Cesión de la transferencia de la Habilitación del Servicio Público de Coches de Alquiler con Chofer, correspondiente a la unidad TP-143, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el pago del canon por el Derecho de Cesión, deberá encontrarse pago al 31 de diciembre de 2025, caso contrario se procederá a la revocación de la habilitación TP-143, hoy en cabeza del Sr. Luis Alberto **FERNÁNDEZ**, sin notificación previa.-

Artículo 3º) INFÓRMESE a la Dirección de Recursos Tributarios, la cual deberá generar el correspondiente plan al señor Luis Alberto **FERNÁNDEZ**, determinando el valor del canon abonar por el mencionado al momento de presentación de la solicitud ante dicha área.-

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al interesado a su domicilio real, con copia del presente acto administrativo.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 169 – 2025

Bell Ville, 15 de mayo de 2025.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** a la agente municipal Barbara **ESPAÑÓN**, (Legajo Nº1804), en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 29/01/2025, 06/03/2025 Y 03/04/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto Nº 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la agente municipal mencionada a su domicilio real cito en calle Pje. Garbani Nº 457 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 170 – 2025

Bell Ville, 10 de mayo de 2025.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Juan Carlos **TISERA**, (D.N.I. Nº 21.906.717), con domicilio en calle Lavalle Nº 441, de esta ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, **OTÓRGASE** un plan de pagos excepcional e improrrogable de hasta seis (6) cuotas, a los fines de abonar el canon correspondiente al Derecho de Cesión de la transferencia de la Habilitación del Servicio Público de Coches de Alquiler con Chofer, correspondiente a la unidad TM-081, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el pago del canon por el Derecho de Cesión, deberá encontrarse pago al 31 de diciembre de 2025, caso contrario se procederá a la revocación de la habilitación TM-081, hoy en cabeza de Juan Carlos **TISERA**, sin notificación previa.-

Artículo 3º) INFÓRMESE a la Dirección de Recursos Tributarios, la cual deberá generar el correspondiente plan al señor Juan Carlos **TISERA**, determinando el valor del canon abonar por el mencionado al momento de presentación de la solicitud ante dicha área.-

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al interesado a su domicilio real, con copia del presente acto administrativo.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 171 – 2025

Bell Ville, 10 de mayo de 2025.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Lucas Sebastián **GUTIÉRREZ DEHEZA**, (D.N.I. Nº 41.018.852), con domicilio en calle Int. Falcatto Nº 658, de esta ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, **OTÓRGASE** un plan de pagos excepcional e improrrogable de hasta seis (6) cuotas, a los fines de abonar el canon correspondiente al Derecho de Cesión de la Transferencia de la Habilitación del Servicio Público de

Coches de Alquiler con Chofer, correspondiente a la unidad TO-038, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) ESTABLÉZCASE que el pago del canon por el Derecho de Cesión, deberá encontrarse pago al 31 de diciembre de 2025, caso contrario se procederá a la revocación de la habilitación TO-038, hoy en cabeza de Lucas Sebastián **GUTIÉRREZ DEHEZA**, sin notificación previa.-

Artículo 3°) INFÓRMESE a la Dirección de Recursos Tributarios, la cual deberá generar el correspondiente plan al señor Lucas Sebastián **GUTIÉRREZ DEHEZA**, determinando el valor del canon abonar por el mencionado al momento de presentación de la solicitud ante dicha área.-

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado a su domicilio real, con copia del presente acto administrativo.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 172 – 2025

Bell Ville, 19 de mayo de 2025.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Matías Javier **TIVANO**, (D.N.I. N° 30.802.171), con domicilio en calle Int. G. Roldan N° 590, de esta ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, **OTÓRGASE** un plan de pagos excepcional e improrrogable de hasta seis (6) cuotas, a los fines de abonar el canon correspondiente al Derecho de Cesión de la Transferencia de la Habilitación del Servicio Público de Coches de Alquiler con Chofer, correspondiente a la unidad TV-115, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) ESTABLÉZCASE que el pago del canon por el Derecho de Cesión, deberá encontrarse pago al 31 de diciembre de 2025, caso contrario se procederá a la revocación de la habilitación TV-115, hoy en cabeza de Matías Javier **TIVANO**, sin notificación previa.-

Artículo 3°) INFÓRMESE a la Dirección de Recursos Tributarios, la cual deberá generar el correspondiente plan al señor Matías Javier **TIVANO**, determinando el valor del canon abonar por el mencionado al momento de presentación de la solicitud ante dicha área.-

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado a su domicilio real, con copia del presente acto administrativo.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 173 – 2025

Bell Ville, 20 de mayo de 2025.

**El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Armando **PIERMATTEI**, (D.N.I. N° 21.757.757), con domicilio en calle Lavalle N° 211, de esta ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, **OTÓRGASE** un plan de pagos excepcional e improrrogable de hasta seis (6) cuotas, a los fines de abonar el canon correspondiente al Derecho de Cesión de la Transferencia de la Habilitación del Servicio Público de Coches de Alquiler con Chofer, correspondiente a la unidad TN-145, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) ESTABLÉZCASE que el pago del canon por el Derecho de Cesión, deberá encontrarse pago al 31 de diciembre de 2025, caso contrario se procederá a la revocación de la habilitación TN-145, hoy en cabeza de Armando **PIERMATTEI**, sin notificación previa.-

Artículo 3°) INFÓRMESE a la Dirección de Recursos Tributarios, la cual deberá generar el correspondiente plan al señor Armando **PIERMATTEI**, determinando el valor del canon abonar por el mencionado al momento de presentación de la solicitud ante dicha área.-

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE al interesado a su domicilio real, con copia del presente acto administrativo.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 79 – 2025

Bell Ville, 09 de mayo de 2025.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Señor Adalberto Raúl **ARROYO** D.N.I N° 6.558.521 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** el 100% de la exención de la Contribución que incide sobre el rodado CHEVROLET AGILE 5P 1.4 LT – DOMINIO: JOM583, por el periodo fiscal del año 2025 mientras la titularidad del rodado recaiga en el compareciente y continúen las condiciones que dieron origen al beneficio, en un todo

de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en cuestión, en su domicilio real sito en calle Marcos Juárez N° 224, con copia de la presente Resolución. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 80 – 2025

Bell Ville, 15 de mayo de 2025.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Mario Oscar **FAVERO** DNI N° 06.555.873 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** el 100% de la exención de la Contribución que incide sobre el rodado Mercedes Benz, modelo B200, dominio OGQ460 por el periodo fiscal del año 2025. La exención se mantendrá vigente hasta el plazo del vencimiento del Certificado de discapacidad (03/2040) mientras que la titularidad del rodado recaiga en el compareciente y continúen las condiciones que dieron origen al beneficio, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en cuestión, en su domicilio real sito en calle Córdoba n° 643, con copia de la presente Resolución. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 81 – 2025

Bell Ville, 15 de mayo de 2025.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** a la agente municipal Sofia Andrea **TEJADA**, Legajo N° 1608 con domicilio real en calle Dean Funes N° 318 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 26/02/2025, 15/04/2025 y 05/05/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la agente municipal mencionada a su domicilio, con copia de este instrumento. -

Artículo 3º) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 82 – 2025

Bell Ville, 14 de mayo de 2025.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) DENÍEGUESE la solicitud presentada por el Señor Claudio CARRARIO D.N.I. N° 27.445.873, con domicilio en calle Bv. Colón N° 741, de esta Ciudad, mediante nota n° 1308/2025 de fecha 10/04/2025 por resultar improcedente el reintegro peticionado de conformidad por los fundamentos expuestos supra.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a la compareciente a su domicilio fiscal con copia del presente acto administrativo.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 83 – 2025

Bell Ville, 23 de mayo de 2025.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) REGLAMÉNTASE la Ordenanza Municipal N° 2660/2024, correspondiente al PROGRAMA DE AHORRO PREVIO y en consecuencia APRUEBESE al ANEXO ÚNICO que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, en tres (3) fojas útiles, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 84 – 2025

Bell Ville, 28 de mayo de 2025.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Sr. Domingo **DE SIMONE**, D.N.I. N° 10.512.428, en su carácter de Secretario de **"ASOCIACIÓN BELL VILLE DE BOCHAS"** (CUIT N° 30-70881647-3), inscripta bajo la Personería Jurídica N° 429-A/03 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** en virtud del Art. 22 inc. D de la Ordenanza General Impositiva, el cien por ciento

(100%) de la exención del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble sito calle Alem N° 427, N.C. 02.03.054.061, de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2025, en razón de la nota n° 1711 presentada con fecha 08 de mayo de 2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al interesado en cuestión, en su domicilio especial sito en calle Alem N° 427, con copia de la presente Resolución.-

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 85 – 2025

Bell Ville, 28 de mayo de 2025.

**El Secretario de Economía
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) DENIÉGUESE la solicitud de exención de tasa por servicio a la propiedad efectuada por el señor **BONDONE**, Mariano José Alejandro (D.N.I. 13.108.015) con domicilio en calle Las Palomas s/n de esta Ciudad, N.C 3603040205002008 y 3603040205002009, mediante nota N° 230 de fecha 24 de enero, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Ordenanza Municipal n° 2478/2021 en su art. 22, inc. I, conforme los fundamentos expresados supra. –

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio mencionado en el artículo 1°, con copia de la presente Resolución. -

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 32 – 2025

Bell Ville, 07 de mayo de 2025.

**El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal Ariel Gustavo **CORONEL** (Legajo n° 4564), con domicilio en calle Lavalle n° 231 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 17/01/2025, 23/01/2025 y

21/04/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 33 – 2025

Bell Ville, 15 de mayo de 2025.

**El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** a la agente municipal Ana Karina **VALDIVIEZO** (Legajo n° 1886), con domicilio en calle Pje. San Lorenzo N° 426 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 17/02/2025, 26/03/2025 y 28/04/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 34 – 2025

Bell Ville, 15 de mayo de 2025.

**El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** a la agente municipal María Fernanda **COPOLA** (Legajo N° 1545), con domicilio en calle Venezuela N° 155 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 14/01/2025, 11/03/2025 y 24/04/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la agente municipal mencionada, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 35 – 2025

Bell Ville, 21 de mayo de 2025.

**El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) HAGASE LUGAR a lo solicitado por el agente municipal **VISSANI, Mariano Ervin** (Leg. N°1025) en referencia a la nota n° 1680, de fecha 07 de mayo de 2025, presentada por parte del agente mencionado y en consecuencia otórguese de manera excepcional **OCHO (8) DÍAS DE LICENCIA DEPORTIVA CON GOCE DE SUELDO**, a utilizarse los días 22 de mayo al 29 de mayo del corriente año, conforme los considerandos expresados supra. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 36 – 2025

Bell Ville, 24 de mayo de 2025.

**El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) APLICAR la sanción de **TRES (3) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES**, al agente municipal **Gabriel Agustín JUÁREZ**, (D.N.I. N° 44.740.844), con domicilio en calle Pasaje Crescencia Perez n°670 de esta Ciudad, encuadrándose la sanción en la conducta estipulada en el art. 45 incs. c; d; que remite al art. 13 inc. a), d), m), n) de la Ordenanza Municipal n°2638/2023, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al señor **Gabriel Agustín JUAREZ** en el domicilio constituido en Pasaje Crescencia Perez n° 670 con copia del presente Decreto. La sanción impuesta en el artículo anterior se hará efectiva a partir del día inmediatamente posterior de recibida la presente notificación.-

Artículo 3°) INCORPÓRESE copia de este instrumento en el legajo perteneciente al señor **JUAREZ**. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Bell Ville, 7 de mayo de 2025.

**El Secretario de Desarrollo Social
de la Ciudad de Bell Ville**

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de **APERCIBIMIENTO** al agente municipal **Angela Beatriz FERNANDEZ** (Legajo n° 4673), con domicilio en calle Pj. Lugones n° 440 de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 08/01/2025, 15/01/2025 y 03/04/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 89 – 2025

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2734/2025.

Artículo 1º: RATIFÍQUESE Y APRUEBESE el Contrato de Locación celebrado por el Señor Juan Manuel **MORONI**, en su carácter de titular del Departamento Ejecutivo Municipal, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, en ejercicio de sus atribuciones legales, y el Señor Cura Párroco Sergio Raúl **FERNÁNDEZ**, con relación al inmueble, ubicado en calle Echeverría esquina Avellaneda de esta Ciudad, y con destino al funcionamiento del “**DISPENSARIO MUNICIPAL JUAN XXIII**”, en el marco del Programa Municipal de Atención Primaria de la Salud, el que se incorpora como **ANEXO ÚNICO** en una (1) foja y forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.-

Artículo 2º: El egreso que demande la contratación de los Artículos precedentes se imputará a la partida presupuestaria “ALQUILER DE EDIFICIOS LOCALES Y CARPAS ESTRUCTURALES – CÓDIGO 02.01.03.02.01”.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2735/2025

Artículo 1º: CONVÓQUESE a Licitación Pública Nacional para el día que mediante Decreto determine el Departamento Ejecutivo Municipal, para la concesión de los servicios públicos de provisión de agua potable, desagües cloacales y tratamiento de efluentes líquidos cloacales, derivados de la ciudad de Bell Ville, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y en los Pliegos de Bases y Condiciones que se incorpora como parte integrante de la misma, el cual regirá el proceso licitatorio. La fecha de convocatoria que fijará el Departamento Ejecutivo Municipal mediante decreto, no deberá exceder el plazo máximo de sesenta 60 días

a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza. **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar dicha concesión por un plazo de quince (15) años, con posibilidad de prórroga según las condiciones establecidas en el citado Pliego.

Artículo 2º: APRUEBASE la siguiente documentación que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza:

1) Pliego de Bases y Condiciones

- a. Definiciones Complementarias (Anexo I)
- b. Normativa Aplicable (Anexo II)
- c. Declaración de Integridad (Anexo III)
- d. Continuidad de Servicios y Clasificación de Interrupciones (Anexo IV)
- e. Inventario de bienes afectados al servicio (Anexo V)
- f. Plan de Inversiones Prioritarias (Anexo VI)

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las acciones necesarias para la instrumentación del proceso licitatorio, firma del contrato de concesión y demás actos administrativos relacionados.

Artículo 4º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2736/2025

Artículo 1º: CRÉASE el “Programa Municipal Tu Instrumento, Tu Música”, el cual se regirá por los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza y su reglamentación complementaria.

Artículo 2º: OBJETIVO: El presente programa tiene como finalidad principal facilitar el acceso a instrumentos musicales a través del otorgamiento de créditos destinados a alumnos vinculados al Proyecto Educativo de la Escuela Municipal y Banda “Ernesto A. Bianchi”. Mediante esta iniciativa, el Municipio busca fomentar la formación musical, fortalecer el desarrollo artístico local y promover la equidad en el acceso a los recursos necesarios para la práctica instrumental. El crédito permitirá a los beneficiarios adquirir instrumentos musicales nuevos o usados en buen estado, adecuados a sus

necesidades formativas y pedagógicas. Este Programa representa un compromiso con la educación musical como herramienta de inclusión, desarrollo cultural y crecimiento personal de quienes integran la Escuela Municipal y Banda Ernesto A. Bianchi y su entorno educativo.

Artículo 3°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de aplicación del presente Programa la Dirección de Cultura y Educación, o el organismo que en el futuro la sustituya, quedando facultada para su ejecución, seguimiento y evaluación.

Artículo 4°: BENEFICIARIOS: Podrán acceder al presente Programa los alumnos que formen parte activa de la Escuela Municipal y Banda “Ernesto A. Bianchi”. Para ser considerados beneficiarios, los solicitantes deberán acreditar una antigüedad mínima de un (1) años comprobables de participación continua en las actividades formativas y musicales desarrolladas por dicha entidad educativa.

Artículo 5°: El presente Programa será financiado por la Municipalidad de Bell Ville, debiendo todas las erogaciones que demande su desarrollo ser imputadas a la partida presupuestaria **“FORTALECIMIENTO DE CLUBES, ARTES Y ASOCIACIONES CIVILES** - Código N° 02.01.04.02.09.00.00.00.00.”

Artículo 6°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todos los aspectos necesarios para la efectiva implementación del presente Programa, incluyendo las condiciones del crédito, montos máximos, plazos de devolución, garantías, mecanismos de seguimiento y demás disposiciones operativas.

Artículo 7°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

-Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante..

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2737/2025

Artículo 1°: DECLÁRESE de utilidad pública y sujeto a expropiación, la traza afectada a la construcción del “Puente del Este”, en calle Perito Moreno de esta ciudad, en ambos márgenes- sur y norte- del río Ctalamochita, cuya superficie total es 5,35941 Ha, conforme

el siguiente detalle: A) Lote afectado 31464-3921, NC 36-03-04-01-02- 002-008, N° de cuenta: 360325725172, dominio 36-1306771-0, superficie afectada: 4,49791 Ha, titular registral: Agropecuaria La Olguita S.A, CUIT N° 30-66830575-6. B) Lote afectado 314-3162, NC 3603003140316200, N° de cuenta: 360325728414, dominio 36-1840822-0, superficie afectada: 0,86150 Ha, titulares registrales: Bonansea Carlos, DNI N° 10.053.132, Ortolani, Miguel Ángel, DNI N° 6.551.393, Hernández Dante Olindo, DNI N° 6.528.396, Prevero José Audino, DNI N°6.561.021 y Airasca José Luis, DNI N° 12.362.424.

Artículo 2°: DESTÍNESE, la adquisición al dominio público para la traza afectada a la construcción del “Puente del Este” en calle Perito Moreno de esta ciudad.

Artículo 3°:FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, una vez obtenida la tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba y/o previo convenio de avenimiento con cada propietario proceda al pago de las indemnizaciones derivadas del proceso de expropiación, las cuales puedan consistir en dinero en efectivo o en otra especie de valor con la conformidad del expropiado y/o sucesores legítimos, en caso de no obtenerse conformidad del propietario disponga la iniciación del correspondiente juicio de expropiación.

Artículo 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida **“TIERRAS Y TERRENOS** -Código 02.02.01.01”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. –

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante..

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2738/2025

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2282/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°: El incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza será considerado una falta muy grave, por lo cual será sancionado pecuniaria de multa económica equivalente a **QUINIENTAS (500) UNIDADES FIJAS (U.F)**, sin posibilidad de reducción o descuento alguno. En caso

de reincidencia, el monto de la sanción se duplicará automáticamente.

Artículo 2°: MODIFÍQUESE el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2282/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5°: La autoridad de aplicación de la presente normativa será la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno o la que en un futuro la reemplace conforme organigrama vigente”

Artículo 3°: La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.